



Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig

CIF: P-0312200-I

Plaza de la comunitat Valenciana, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)

Tif.: 965675065 – Fax: 965669651

Web: <http://www.raspeig.org>

vaznar@raspeig.org

Expediente

5 / 2020 / ARQ

DECRETO

D. JESUS VILLAR NOTARIO, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, en el día de la fecha dicta el siguiente DECRETO

Que se ha tramitado el expediente para un contrato menor, debidamente informado por el funcionario responsable y conformado por la concejal correspondiente, con la emisión del RC oportuno, quedando justificados los siguientes extremos:

- 1) Conforme al artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local, el contrato que se propone es competencia municipal y es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento, según lo dispuesto en el art. 28 de la LCSP (Ley 9/2017), y cumple los requisitos de idoneidad y eficiencia, resultando necesaria su contratación por no disponer de los medios propios necesarios para la realización de los mismos.
- 2) Conforme al artículo 102.3 de la LCSP, el precio ofertado del contrato se corresponde con el precio general de mercado. El adjudicatario propuesto cuenta con capacidad de obrar y con habilitación profesional suficiente para realizar la prestación, según declaración responsable contenida en su oferta.
- 3) Conforme al artículo 99.2 de la LCSP no existe fraccionamiento de contrato, por ser una unidad separada, operativa y funcional, y no existir ningún contrato por la misma materia en la actualidad en el Ayuntamiento.
- 4) Que durante el/un año el Ayuntamiento no ha suscrito con la empresa contratos menores que individual o conjuntamente superen los límites establecidos para cada tipo de contrato menor. Para realizar esta comprobación, se ha consultado el RCF con un año de antelación puesto que en estos momentos no se dispone de otra fuente información sobre los contratos menores suscritos durante el presente ejercicio.
- 6) Se ha emitido la correspondiente RC

Vista la propuesta anterior de CONTRATO MENOR, el informe emitido, en el ejercicio de competencias propias de esta alcaldía, y de acuerdo con el Decreto de esta Alcaldía nº 509/2020 de 16 de marzo, por el que se avocan todas las competencias que tengo delegadas en la Junta de Gobierno Local durante la vigencia del estado de alarma y sus posibles prórrogas por el COVID-19.

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar, conforme al informe emitido de necesidad del contrato, que se acepta, y una vez comprobado el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 118.3 de la LCSP, el contrato menor que a continuación se relaciona:

Descripción objeto	Duración	Contratista	CIF/NIF	Importe Sin IVA	IVA	Total
Diseño, desarrollo,	3 meses	Carlos Ferreriro	29069424T	14.985,00	3.146,85	18.131,85

CSV*: 13067467674401630426

(*) Este documento ha sido firmado electrónicamente con certificado digital reconocido de la Agencia de Certificación y lo podrá verificar a través del portal web del ayuntamiento - apartado 'Sede Electrónica > Validación de documento' mediante el CUD (Código Único de Documento).



Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig

CIF: P-0312200-I

Plaza de la comunitat Valenciana, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)

Tif.: 965675065 – Fax: 965669651

Web: <http://www.raspeig.org>

vaznar@raspeig.org

implantación y puesta en marcha de una plataforma denominada ARQUEST vinculada a la sede electrónica SEDIPUALBA CM 2020/269		Romám				
--	--	-------	--	--	--	--

SEGUNDO: Aprobar y disponer el gasto por importe total de **18.131,85 €**, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes. El pago del precio se realizará contra la presentación de las correspondientes facturas, que deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto en relación al Registro de Facturas.

TERCERO: Notificar este Acuerdo al interesado y comunicar a Intervención y al Servicio de Contratación para su conocimiento y a los efectos de su publicación en la forma prevista por la LCSP.

CSV*: 13067467674401630426

(*) Este documento ha sido firmado electrónicamente con certificado digital reconocido de la Agencia de Certificación y lo podrá verificar a través del portal web del ayuntamiento - apartado 'Sede Electrónica > Validación de documento' mediante el CUD (Código Único de Documento).